

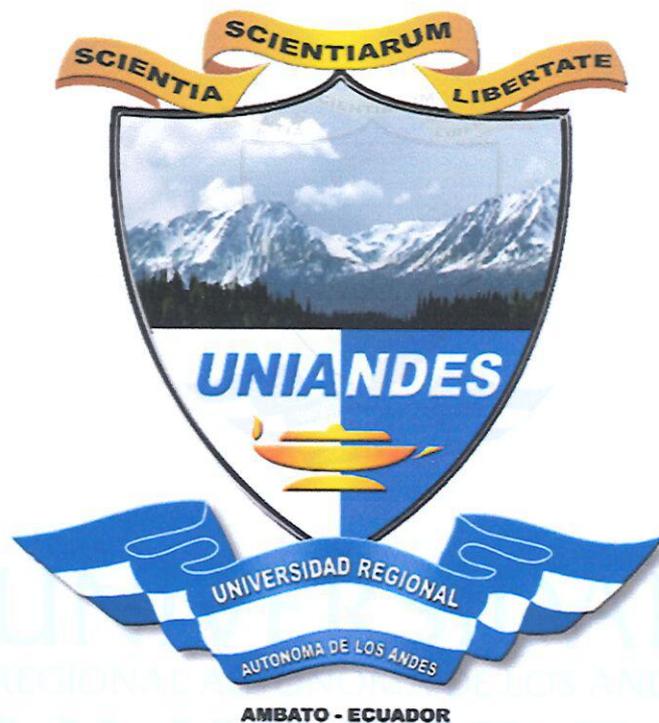


UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"



REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

2019



El Consejo Universitario de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, surge de la necesidad de brindar a la comunidad universitaria, servicios personalizados y de información sobre las carreras ofertadas por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, así como para orientarlos en aspectos vocacionales y profesionales, previo al ingreso a esta Universidad. Así mismo facilitar procesos que contribuyan a desarrollar competencias, no solo en el estudiante, sino en el resto de los miembros de la organización que faciliten la integración efectiva de sus recursos internos, así como de las exigencias del medio externo en que interactúan.

Que, entre los servicios generales de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, se dispone de áreas deportivas en óptimas condiciones, la seguridad de sus predios y la de los estudiantes durante su permanencia en la institución, los bares y cafeterías universitarias y zonas de parqueos para comodidad y beneplácito de la comunidad universitaria. Además, se cuenta con Biblioteca General, Auditorium, área de Psicología, Orientadora Vocacional y la Dirección de la Unidad Bienestar Estudiantil Universitario.

La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes está integrada por profesionales como el área de la Docencia de las ciencias administrativas, en el área de psicología y orientación vocacional - profesional, área médica, entre otros profesionales, para brindar atención principalmente a la comunidad universitaria de manera individual y grupal.

En uso de sus atribuciones resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES - UNIANDES.

CAPÍTULO I DECLARACIONES DE PRINCIPIOS

Art. 1.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES es un organismo técnico administrativo, responsable de investigar, planificar, organizar,



ejecutar, coordinar, asesorar y evaluar los objetivos propuestos en el Art. 3 de este Reglamento.

Art. 2.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES tiene los siguientes ámbitos y competencias:

- a.- Atender el Bienestar Bio-psicosocial de la Comunidad Universitaria, mediante la atención profesional de las diferentes problemáticas que se presente.
- b.- Realizar todos los programas encaminados a la consecución del Bienestar Estudiantil Universitario tomando en cuenta la igualdad de oportunidades y necesidades reales de la comunidad universitaria.
- c.- La realización de actividades y prestación de servicios para la comunidad universitaria tales como: Atención Médica, Atención Psicológica, Trabajo Social, Orientación Vocacional y Profesional.
- d.- La realización de programas de asistencia en el ámbito Médico, Psicológico, Social y Académico.
- e.- Orientación e información administrativa, académico y profesional sobre las carreras existentes, perfiles profesionales, deberes y obligaciones de los estudiantes establecidos en el Estatuto de La UNIANDES.
- f.- Mantenimiento de servicios generales a la comunidad universitaria para procurar la comodidad y bienestar a todo nivel durante su permanencia en los predios universitarios.
- g.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del estudiante en el medio universitario.
- h.- Organizar y mantener actualizados los expedientes de seguimiento estudiantil relacionado con los servicios que presta y más instrumentos técnicos del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Art. 3.- Son objetivos de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES:

Objetivo general:

Constituirse en una instancia de servicios socio-asistenciales de la Universidad que produzca bienestar en los usuarios de modo que contribuyan a garantizar la calidad de vida de nuestra comunidad universitaria.



Objetivos específicos:

- a.- Orientar a los jóvenes aspirantes para que elijan una profesión adecuada, tomando en cuenta sus aptitudes, habilidades, intereses y características de personalidad.
- b.- Informar continuamente sobre carreras, perfiles ocupacionales y profesionales utilizando talento humano, técnico y tecnológico para la satisfacción de la comunidad universitaria individual y/o grupal.
- c.- Brindar retroalimentación continua y asesoría a la comunidad universitaria, respecto a estrategias para potenciar y desarrollar la orientación académica, profesional y el Bienestar Bio-psicosocial.
- d.- Promover en los estudiantes un mayor conocimiento de sí mismos y de la realidad en la que están inmersos, en pro del autoconocimiento y la autorrealización.
- e.- Crear un espacio permanente de comprensión y escucha donde la comunidad universitaria pueda expresarse libremente con un enfoque de desarrollo integral para una acertada toma de decisiones en su proyecto de vida, garantizando un apoyo psicoafectivo cuando demuestren flaquezas y/o debilidades.
- f.- Impulsar el desarrollo de procesos periódicos de investigación en los ámbitos de asistencia social, salud y desarrollo humano de la comunidad universitaria.
- g.- Promover el desarrollo de actitudes de solidaridad con un alto índice de participación social de la comunidad universitaria.
- h.- Ofrecer atención médica de manera eficiente y oportuna tanto en atención asistencial como emergente, en los casos que se presenten en los predios universitarios.
- i.- Garantizar que los servicios de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES, que se ofrecen tengan altos índices de aceptación y satisfacción en la comunidad universitaria.
- j.- Definir políticas, programas, proyectos y servicios de apoyo para los estudiantes, con el fin de optimizar las condiciones de vida, de trabajo y estudio, tales como: prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco.
- k.- Coordinar con los organismos competentes los casos de los estudiantes que necesiten asistencia oportuna para el tratamiento y rehabilitación especialmente en adicciones.
- l.- Impulsar el desarrollo Biopsicosocial en la comunidad universitaria.
- m.- Conocer las necesidades que demandan los estudiantes, tanto de carácter socio-económico, psicológica y de salud, garantizando su bienestar y derechos sin discriminación de etnia, lugar de nacimiento, sexo, estado civil,



- idioma, religión, ideología, pasado judicial, condición económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VHI, discapacidad.
- n.- Fomentar los servicios preventivos y de desarrollo en los aspectos humano, académico y social de la comunidad universitaria.
 - o.- Concienciar a la comunidad universitaria en el cuidado del servicio de uso múltiple: baterías sanitarias, áreas verdes, aulas, salas, depósito de basura, bares (nutricionales) de la institución, etc.
 - p.- Realizar una campaña permanente de la práctica de principios y valores entre la comunidad universitaria que influya positivamente en todos los aspectos de su formación personal.

CAPÍTULO III. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 4.- Son funciones y atribuciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES las siguientes:

- a.- Planificar y ejecutar las actividades que permitan garantizar el Desarrollo Humano.
- b.- Analizar las necesidades de Bienestar Estudiantil Universitario en los diferentes estamentos de La UNIANDES.
- c.- Proponer y aplicar políticas, estrategias, normas y procedimientos para el buen funcionamiento de los servicios de salud, recreación, orientación profesional, asesoría psicológica, ética, etc.
- d.- Desarrollar actividades tendientes a prevenir y controlar problemas de comportamiento en su proceso de desarrollo universitario, rendimiento académico y salud psicoafectiva de la comunidad universitaria.
- e.- Promover y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas, valores éticos, morales y la integración de los componentes de la comunidad universitaria.
- f.- Elaborar el plan operativo anual de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario y someterlo a consideración de las autoridades para su aprobación y ejecución posterior.
- g.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y el bienestar del estudiante en el medio universitario, familiar y social.
- h.- Orientar a los aspirantes y estudiantes, de las diferentes carreras que ofrece la Universidad sobre posibilidades de estudio, campos profesionales y ocupacionales.
- i.- Informar y orientar a la comunidad universitaria, sobre aspectos de carácter psicopedagógico, social y de salud.



- j.-** Organizar y mantener actualizado el registro de cada estudiante que ha sido beneficiado con beca y demás instrumentos técnicos utilizados en la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
- k.-** Cumplir con las demás funciones relacionadas con el Bienestar Estudiantil Universitario, así como velar que se otorguen otros servicios de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de acuerdo a las necesidades.
- l.-** Mantener la privacidad y reserva de la información recopilada y manejarla con ética profesional.
- m.-** Organizar la secretaría y archivo de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
- n.-** Realizar el seguimiento, archivo y estadísticas diariamente de los casos atendidos.
- o.-** Velar por el cumplimiento del Reglamento de Bienestar Estudiantil Universitario;
- p.-** Coordinar acciones de accesibilidad y espacio para las personas con capacidades especiales; y,
- q.-** Otros que le sean encomendados por las Autoridades pertinentes.

CAPÍTULO IV DE SU ORGANIZACIÓN

Art. 5.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario tiene la siguiente estructura orgánica:

- a.-** El Vicerrector General o su delegado quien la Dirige;
- b.-** Representante del Departamento Médico;
- c.-** Psicólogo;
- d.-** Un Representante de los Docentes, designado por el Vicerrector General;
- e.-** Un Representante de los Estudiantes designado por el Vicerrector General;
- f.-** Un Representante de los Empleados y Trabajadores, designado por el Vicerrector General; y,
- g.-** Otros funcionarios que el Rector designe de acuerdo con los temas a tratarse.

En las Extensiones la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario estará integrada de la siguiente manera:

- a.-** Director de la Extensión o su delegado quien lo preside
- b.-** Un Representante de los Docentes, designado por el Vicerrector General;
- c.-** Un Representante de los Estudiantes designado por el Vicerrector General;



- d.- Un Representante de los Empleados y Trabajadores, designado por el Vicerrector
- e.- Y otro funcionario que el Director designe de acuerdo con los temas a tratarse.

Art. 6.- La Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de UNIANDES está a cargo de un profesional con amplia experiencia en el área de su competencia y se encarga de promover, planificar, organizar y ejecutar todas las actividades que permitan garantizar el bienestar universitario en los ámbitos humano, cultural, profesional y personal.

Dentro de su competencia están las actividades que permitan alcanzar los objetivos de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES para lo cual se apoya en los servicios profesionales que requiera y cuenta con la asesoría especializada que sea solicitada.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Dirigir, planificar, controlar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES.
2. Desarrollar, controlar y evaluar periódicamente los planes, programas y proyectos que se ejecutan en el departamento bajo su responsabilidad.
3. Establecer y mantener relaciones de coordinación y comunicación permanente con las unidades académicas, universidades que estén relacionadas con la naturaleza y funciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
4. Implantar y mantener sistemas de información eficiente, ágil y útil para que la gestión operativa del departamento sea eficaz.
5. Asistir a reuniones periódicas para tratar asuntos relacionados al Bienestar Estudiantil Universitario de la comunidad universitaria.
6. Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas con la comunidad universitaria.
7. Otros que le sean encomendados por las autoridades pertinentes.

Las secretarías y/o asistentes del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario de UNIANDES, se encargarán de la atención y despacho de los diferentes trámites que se presenten y cumplirán con todas las disposiciones que le impartan las Autoridades de la Institución y la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, colaborando y apoyando a las actividades programadas por el mismo.



CAPITULO V DE LA UNIDAD MÉDICA

Art. 7.- La Unidad Médica cuenta con un dispensario y personal especializado del área médico, enfermería y secretaria, con experiencia y vastos conocimientos sobre la atención médica inmediata y urgente en casos acontecidos con la comunidad universitaria.

Entre sus funciones se encuentran:

- a.- Elaborar y mantener actualizado el registro médico de la comunidad universitaria.
- b.- Brindar los primeros auxilios en casos emergentes a la comunidad universitaria dentro de los predios universitarios.
- c.- Planificar y ejecutar campañas de prevención de la salud corporal y ambiental de la comunidad universitaria.
- d.- Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades realizadas con la comunidad universitaria.
- e.- Diseñar planes de contingencia según las necesidades del entorno.
- f.- Validar certificados de reposo, extendidos por médicos externos a los miembros de la comunidad universitaria.
- g.- Otros que le sean encomendados por la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Art. 8.- La Unidad Médica tiene como políticas de bienestar las siguientes:

- a.- Se tomarán acciones preventivas de salud; propiciando los cambios conductuales en pro del bienestar y calidad de vida de la comunidad universitaria.
- b.- Organizará, planificará y evaluará las acciones de intervención en la comunidad universitaria realizadas por el personal responsable y las áreas asistenciales.
- c.- Sistematizará enseñanzas en educación para la salud integral de la comunidad universitaria.
- d.- Fortalecerá los sistemas de información para que alimenten la toma de decisiones en todos los niveles.
- e.- Proporcionará atención médica curativa en las emergencias clínicas y de cirugía menor, que presente cualquier miembro de la comunidad universitaria, con el fin de ser eficaces, oportunos y evitar el ausentismo estudiantil y laboral, aprovechando el recurso de los profesionales.



- f.- Se harán campañas periódicas de información para prevenir a la comunidad universitaria sobre epidemias estacionales, enfermedades transmisibles, uso indebido de drogas, planificación familiar entre otras.
- g.- Revitalización de la atención de la salud; incorporando novedades tecnológicas para lograr impacto y desarrollo.

CAPITULO VI DEL ÁREA DE BIENESTAR BIO-PSICOSOCIAL

Art. 9.- El Área de Bienestar Biopsicosocial de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitaria de UNIANDES ayuda a la Comunidad Universitaria a realizar sus proyectos de vida en los ámbitos personales, académicos y laborales, a través del proceso de apoyo social, mediante los servicios y el Programa de Desarrollo Profesional que otorga becas para los funcionarios, docentes, servidores, así como para sus hijos o esposos, en el caso del personal que sea soltero serán beneficiados sus padres, hermanos o sobrinos mediante Becas Estudiantiles.

De igual forma, El Área de Bienestar Biopsicosocial promueve el sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad.

En el Área de Bienestar Biopsicosocial, es posible encontrar una respuesta a las inquietudes que presentan los estudiantes en su devenir académico. Está pensando como un espacio de reflexión que permite la formulación de preguntas, el planteamiento de dificultades y la reconsideración de determinaciones.

El Área de Bienestar Biopsicosocial comprende que en el proceso formativo se incorpore distintos ámbitos de lo humano como lo social, emocional, intelectual, económico y familiar. De ahí que se ayude a la población estudiantil a superar los obstáculos que puedan interferir en su proyecto de profesionalización, poniendo a su disposición un talento humano capacitado que brinda apoyo, acompañamiento y orientación.

DE LAS POLITICAS

Art. 10.- Las políticas del Área de Bienestar Bio-psicosocial para la comunidad universitaria comprenden:

1. Integrar el proyecto del Área de Bienestar Bio-psicosocial de Bienestar estudiantil al proceso académico de la Universidad.



2. Generar una cultura de hábitos saludables hacia la conservación de la salud, entendida como el bienestar físico, psíquico, social, espiritual y laboral en los miembros de la comunidad universitaria, a través de charlas y conferencias alusivas al tema.
3. Asumir el Bienestar Biopsicosocial no como un conjunto de acciones si no como una filosofía de calidad de vida.
4. Ampliar la convivencia cívica como esencia del ser humano.
5. Concebir una Educación Humanista como forma del Bienestar Biopsicosocial.
6. Desarrollar campañas de valores como estructura básica y erradicar la proliferación de anti valores.
7. Resaltar la importancia del área afectiva como desarrollo "personal", que es la tendencia "natural" hacia la autorrealización.
8. Fortalecer el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria.
9. Estimular las cualidades, fortalezas y virtudes del Talento Humano de la comunidad universitaria.
10. Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógicos de la comunidad universitaria.
11. Fomentar y estimular la formación en los miembros de la comunidad universitaria.

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR BIO-PSICOSOCIAL

Art. 11.- Al frente del Área de Bienestar Bio-psicosocial estará un funcionario designado por el Rectorado para el cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

El Área de Bienestar Bio-psicosocial es una unidad de carácter operativo dependiente de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario de La UNIANDES, tiene como objetivo promover y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas, valores éticos, morales y la integración de los componentes de la comunidad universitaria.

Art. 12.- Son funciones del Área de Bienestar Bio-psicosocial entre otras las siguientes:

- a.- Realizar investigaciones y establecer el diagnóstico para determinar las necesidades de la comunidad universitaria.
- b.- Coordinar con la comunidad universitaria actividades de orientación grupal e individual, relacionadas con prevención frente a dificultades de rendimiento académico, social, familiar y salud.



- c.- Orientar a la comunidad universitaria en la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas, becas, servicios asistenciales que sean factibles de acuerdo a la normativa de la institución.
- d.- Consignar datos de registros psicológicos de cada miembro de la comunidad universitaria.
- e.- Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades realizadas.
- f.- Atender los casos en sus áreas respectivas y realizar el seguimiento correspondiente de los mismos.
- g.- Desarrollar actividades de orientación que fortalezcan las decisiones vocacionales, profesionales y ocupacionales de la comunidad universitaria.
- h.- Promover con los estudiantes procesos participativos mediante la ejecución de programas sociales con criterio de solidaridad y equidad garantizando su permanencia en la Universidad y contribuyendo a su formación integral.
- i.- Apoyar al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes desarrollando programas de ayuda, promoción y asistencia social a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- j.- Elaborar e interpretar las estadísticas de los factores que intervienen en el Bienestar Estudiantil Universitario.
- k.- Elaborar el informe anual de actividades y presentarlo a las Autoridades de la institución.
- l.- Manejar la ética profesional y absoluta confidencialidad de toda la información manejada por el Área de Bienestar Bio-psicosocial.

Art. 13.- El proceso de Bienestar Bio-psicosocial será llevado por profesionales especializados como psicólogos, orientadores, médicos quienes tienen bajo su responsabilidad la orientación académica, vocacional, profesional además de la realización de investigaciones y diagnósticos integrales sobre aspectos relacionados con los problemas de la vida diaria de la comunidad universitaria, con el fin de presentar a las autoridades de la universidad planes, programas e informes que permitan mejorar el bienestar universitario, empleando los recursos técnicos correspondientes oportunamente.

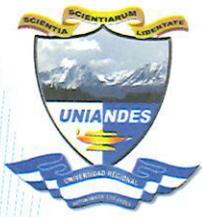
El psicólogo colaborará con las actividades y con el personal del área de Bienestar Bio-psicosocial para la implementación del servicio social otorgado a la comunidad universitaria.

CAPITULO VII DE LOS SERVICIOS GENERALES



Art. 14.- Todos los estudiantes legalmente matriculados, de forma libre y voluntaria, podrán acceder a la atención que ofrece La UNIANDES a través los siguientes servicios:

- 1. Información Permanente:** A través de carteleras, publicaciones, correos electrónicos, atención personalizada, etc., respecto a los servicios que ofrece. La UNIANDES, para el bienestar universitario.
- 2. Atención Psicológica:** A todos los estudiantes que lo soliciten, a lo largo de la carrera, como parte integral de su proyecto de vida personal y profesional. Para ello se procede a consignar los datos de identificación y personales en el Registro del Estudiante, custodiado con absoluta confidencialidad, en la cual se anotarán las entrevistas subsecuentes de seguimiento. Las entrevistas pueden durar desde 30 minutos a una hora. La intervención puede abarcar las siguientes áreas:
 - a. Orientación Vocacional y Profesional:** Se brinda orientación vocacional y profesional, toma de decisiones, sentido de bienestar frente a la carrera y la vida laboral.
 - b. Orientación personal:** Se brinda apoyo psicológico en casos de:
 - 1) Estudiantes que presenten conflictos en sus relaciones interpersonales;
 - 2) Resiliencia en casos de baja autoestima, situaciones de estrés y otros.
 - 3) Orientación a parejas de estudiantes.
 - 4) Apoyo y derivación de casos por consumo de bebidas alcohólicas, drogas y conductas adictivas.
 - 5) Apoyo interinstitucional mediante la RESGED, la SETED y Remisión de pacientes con necesidad de Atención Psiquiátrica.
- 3. Orientación académica y apoyo pedagógico:** Puede darse de forma individual o grupal para estudiantes que requieran:
 - a.** Atención preventiva y/o remedial ante dificultades de aprendizaje.
 - b.** Fortalecimiento o desarrollo de habilidades para el manejo de métodos y técnicas de estudio.
 - c.** Realización de cursos o talleres según las necesidades y requerimientos del estudiantado o de autoridades académicas.
- 4. Información Administrativa:** En caso de ser necesario, el estudiante recibe información sobre costos, procedimientos y trámites a realizar cuando sea oportuno.



5. **Evaluación y Seguimiento:** Todos los estudiantes durante su permanencia en la institución serán monitoreados por sus tutores, Coordinadores, Directores de Carrera y en el caso de ser necesarios serán citados por: Ausencias repetidas a clases, estudiantes que repiten el ciclo, estudiantes becados, estudiantes deportistas y estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacitados) que posean aptitudes académicas.
6. **Trabajo Social:** Este servicio se ofrece para la comunidad universitaria que requiera asistencia de los profesionales en esta rama, quienes orientarán su trabajo en base a las necesidades planteadas por la comunidad, institución y la sociedad en general velando siempre por la igualdad de oportunidades informando a las autoridades sobre veracidad del estatus socioeconómico de quien se evalúe cuando el caso lo amerite, manteniendo el sigilo profesional necesario.
7. **Seguridad:** La Universidad contará con personal de seguridad para salvaguardar la integridad y los bienes de la comunidad universitaria.

El personal de Seguridad garantizará la integridad física a toda la comunidad universitaria, controlando en el ingreso y en los predios universitarios a todas las personas, para su acceso es indispensable el uso de la credencial que lo identifica como estudiante, docente o funcionario de UNIANDES, para visitantes y proveedores se entregará una credencial para el ingreso a los predios universitarios que será controlado por los guardias de seguridad. De la misma manera se precautelará no solamente la integridad física sino también el cuidado de la infraestructura, mobiliario y equipamiento en los predios universitarios.

La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario conjuntamente con el Director de Seguridad planificará capacitación sobre la Gestión de Riesgo, simulacros de evacuación ante desastres naturales.

8. **Póliza de Seguro de Accidentes:** Los miembros de la comunidad universitaria serán beneficiarios de una póliza de accidentes personal, cuya cobertura aplica a reembolsos únicamente en caso de accidente. Los aspectos de la cobertura por parte de la aseguradora contratada por la institución cubrirán al menos lo siguiente:
 - a. Muerte accidental, incapacidad total y permanente.
 - b. Gastos médicos por accidente.
 - c. Sepelio por muerte accidental.
 - d. Renta diaria por hospitalización hasta 5 días.
 - e. Beca en caso de fallecimiento de la persona que financia los estudios.



Los valores de cobertura mencionados anteriormente serán definidos por acuerdo entre las partes al momento de la contratación de la aseguradora. Para efectos de reclamos por siniestros o accidentes personales el asegurado NO debe estar en estado étílico.

El seguro cubre en caso de accidentes de tránsito solo si amerita, luego de hacer uso del seguro obligatorio que es el SOAT, si fuere necesario o el valor del siniestro sobrepasare el valor de éste, previo a un análisis y a la presentación de los requisitos para dicha cobertura.

El seguro de accidentes NO Cubre SUICIDIOS o MUERTE POR ENFERMEDAD.

La póliza de seguro estará vigente para cada uno de los miembros de la comunidad universitaria durante todo el tiempo de su pertenencia a ella.

9. Áreas Recreativas y Complejo Deportivo de UNIANDES: La Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, ofrece un espacio destinado al deporte y la recreación.

Para hacer uso de este servicio deben presentar el carnet, el mismo que es personal e intransferible que lo acredita como parte de UNIANDES tanto los estudiantes, docentes y personal administrativo pueden hacer uso de estas instalaciones.

Para que los familiares de los estudiantes, personal administrativo y docentes puedan hacer uso de las instalaciones del complejo deportivo deberán adquirir mediante una solicitud un carnet para poder ingresar en un máximo de cuatro miembros de manera exclusiva (padre, madre, esposo(a) e hijos).

Los carnets deberán estar vigentes mientras los estudiantes estén legalmente matriculados en UNIANDES y sean parte de ella, así como también el personal docente y administrativo conste en la nómina del personal como parte de la institución.

Los horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 17:00 y los días sábados y domingos de 09:00 a 16:00 horas.

Los beneficiarios deberán hacer uso del área de piscina y spa con traje de baño adecuado es decir (terno de baño de tela o licra, gorro y sandalias).



Para el uso de la cancha de uso múltiple en la que se puede realizar actividades como: Baloncesto, ecua-vóley, indor-futbol, tenis de campo y juegos recreativos deberán dar el uso adecuado, así como también la cancha de césped que será utilizada para fulbito en donde deben usar zapatillas.

El cuidado de la integridad física de los usuarios del complejo deportivo es responsabilidad personal del portador del carnet.

En el área de piscina o área húmeda queda terminantemente prohibido:

- 1) Llevar alimentos bebidas.
- 2) Portar joyas.
- 3) Ingresar con ropa inadecuada.
- 4) Ingresar o consumir bebidas alcohólicas.
- 5) Realizar actos que atenten contra la moral dentro de las instalaciones deportivas y recreativas de UNIANDES.

Las personas que incurran en las prohibiciones mencionadas se les hará en primera instancia un llamado de atención en forma verbal, en segunda instancia en forma escrita y finalmente, la administración se reserva el derecho de retirar el carnet de ingreso a las personas que incurran en las prohibiciones antes mencionadas, especialmente los numerales 4 y 5.

10. Bares y cafeterías: La universidad cuenta con bares y cafeterías para el expendio de alimentos y bebidas, las mismas que son controladas por la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, los bares deberán contar con:

- 1) Permisos de funcionamiento.
- 2) Publicar el menú con la lista de precios.
- 3) Mantener los más altos niveles de higiene y asepsia.
- 4) Brindar una atención adecuada.

11. Parqueaderos: La institución cuenta con áreas de estacionamiento debidamente custodiadas por el personal de seguridad al mismo que pueden acceder estudiantes, personal administrativo y docente.

12. Servicio de transporte: La institución cuenta con servicio de transporte gratuito, el mismo que garantiza la movilidad de la comunidad universitaria. Rutas y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de los usuarios para garantizar un servicio de calidad.

13. Servicio de Biblioteca: Como parte fundamental de la formación académica y profesional de nuestros estudiantes, UNIANDES se preocupa por



mantener actualizado su acervo bibliográfico acorde con nuestra oferta académica en forma física como también con biblioteca virtual.

CAPITULO VIII DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO UNIANDES DE LA NATURALEZA Y FINES

Art. 15.- El Consultorio Jurídico brinda asistencia y asesoría a la comunidad universitaria y personas carentes de recursos económicos, en forma gratuita. Mediante el apoyo del Área de Bienestar Biopsicosocial.

La Red de Consultorios Jurídicos está bajo la Responsabilidad de la Dirección de la Carrera de Derecho y mediante proyectos a través de la Dirección de Vinculación con la sociedad.

Art. 16.- Al final de cada semestre académico los funcionarios de los consultorios jurídico gratuitos emitirán, un informe sobre los casos atendidos con indicadores del nivel de satisfacción de este servicio.

CAPITULO IX DEL PROGRAMA DE BECAS.

Art. 17.- La Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior de lo que establece en el Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Nuestra universidad cuenta con el programa de becas las mismas que cubren hasta el 100% en matrícula y colegiaturas. Entendiendo que una beca es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior.

El período de postulaciones y renovaciones de becas se realizarán dentro del periodo de matrículas ordinarias en cada período académico regular.

Dentro del programa de Becas que la Universidad Regional Autónoma de Los Andes establece tenemos:

1. Becas por Excelencia Académica o SNNA
2. Becas por Discapacidad
3. Becas para Deportistas destacados a nivel Nacional e Internacional



4. Becas por Actividades Culturales
5. Becas por Desarrollo Profesional
6. Becas Socioeconómicas (Escasos recursos o SNNA - Política de cuotas)
7. Becas Honoríficas
8. Becas por Investigación
9. Becas para pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas y mediante convenios para sectores históricamente excluidos.).

Se otorgarán Becas de hasta el 100% en matrícula y colegiaturas, en los diferentes motivos de becas que apliquen los estudiantes, luego de la valoración psicológica, y socioeconómica analizando la documentación presentada de los postulantes.

Art. 18.- Las Becas se otorgarán de acuerdo a los cupos disponibles en las carreras y modalidades con los que cuenta la institución. Los postulantes al programa de becas no deberán tener arrastres, prerrequisitos o tomar en periodos extraordinarios asignaturas que no alcanzaron aprobar de manera regular.

Los estudiantes que se postularon a una Beca dentro de nuestro programa y fueron beneficiados deben mantener el motivo de su postulación, es decir deben renovarla por el mismo motivo, cumpliendo con las exigencias que la beca otorgada amerite.

Art. 19.- BECA POR EXCELENCIA ACADEMICA: Están orientadas para nuestros estudiantes que se han destacado, alcanzando los más altos promedios de su carrera y modalidad. Cubriendo hasta el 100% de matrícula y colegiaturas, del 10% de estudiantes matriculados en cada carrera y modalidad se considerarán para este motivo de beca el 5% de estudiantes por Excelencia Académica, formando parte de este grupo los estudiantes con cupo otorgado por el Senescyt (SNNA).

También pueden formar parte de este programa los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor que fueron designados como abanderados o escoltas el año anterior al ingreso a UNIANDES, postulando para una beca por Excelencia Académica, siendo beneficiados de acuerdo al cupo disponible en la carrera al momento de la postulación.

Los estudiantes que durante el período académico anterior a la postulación a beca hayan tomado recuperación académica en periodos extraordinarios en una o varias asignaturas **NO** podrán postularse a una beca por Excelencia Académica. Así como los estudiantes que tengan arrastres o prerrequisitos

Los estudiantes que desean postular para una beca por Excelencia Académica deberán presentar los siguientes documentos:

- Constar entre los mejores promedios de su carrera y modalidad.
- Solicitud para incorporarse o renovar la Becas por Excelencia Académica.
- Copia de la Cedula de Identidad.



- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10)
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología.

Para los estudiantes que deseen legalizar la beca del Programa SNNA (Excelencia académica) deben constar en el listado remitido por la Secretaría académica a Bienestar Universitario recibido por la SENESCYT, quienes deben cumplir con las exigencias académicas y disciplinarias que consta en el Reglamento en el Art. 19.

Los Estudiantes que ingresaron con Beca SNNA (Excelencia académica) para renovarla deben constar dentro de los mejores promedios de la carrera y modalidad, no obstante, tendrán la oportunidad de por una vez recibir una beca condicionada, y para el semestre siguiente deben constar en los mejores promedios caso contrario perderán la beca.

Los estudiantes que desean postular para una beca por Excelencia Académica y fueron Escoltas o Abanderados de las Instituciones de Nivel Medio deberán presentar el certificado que lo amerite como tal y debe ser del año inmediatamente anterior al ingreso a la universidad, su aprobación dependerá del cupo disponible en la carrera y modalidad en el periodo que aplica.

Art. 20.- BECA POR DISCAPACIDAD: De acuerdo a la publicación en el Registro Oficial, vigente el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, que fue expedido por el presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 194 en el que disponen lo siguiente:

Se entenderá, por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidades, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.



En Cumplimiento con el Capítulo III De los Derechos de las personas con Discapacidad, en su Art. 11 sobre Becas de Educación Superior para personas con Discapacidad; en el que se determina que las Instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen a su escolaridad al menos al 10% de los estudiantes regulares; dentro de este porcentaje obligatoriamente deben contemplarse a estudiantes con discapacidad, debidamente acreditados por la Autoridad Sanitaria Nacional.

UNIANDES cuenta con el programa de becas para estudiantes con Discapacidad quienes gozan de los beneficios de becas hasta del 100% en matrícula y colegiaturas, así como también descuentos en aranceles universitarios de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario en base a la tabla emitida por la Ley Orgánica de Discapacidades en el Capítulo IV Art. 21.

De la misma manera se analizará también la vulnerabilidad psicológica y socioeconómica del postulante.

Los estudiantes que desean postularse a una beca por este motivo deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud para incorporarse o renovar la Becas por Discapacidad.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10)
- Copia del Carnet del CONADIS.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad (visita domiciliaria).

Los estudiantes discapacitados que hayan reprobado una o varias asignaturas previo a la renovación o postulación deberán cancelar los valores correspondientes a las asignaturas No Aprobadas.

Art. 21.- BECA SOCIOECONÓMICA: Están orientadas para los estudiantes de escasos recursos económicos, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, tendrán



prioridad los estudiantes que hayan cursado la mitad de la carrera y las renovaciones, considerando como un aspecto fundamental en este tipo de beca el ingreso mensual que percibe el estudiante y su familia, quienes menor ingreso económico perciban serán beneficiados, así mismo se realizarán visitas por parte del Área de Trabajo Social para verificar la situación socioeconómica y determinar si esta apto o no para recibir el beneficio de la beca, previa a una pre- selección de los postulantes que reporten menores ingresos económicos y considerando también su vulnerabilidad.

Los estudiantes que deseen postularse a este programa deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas Socioeconómica.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10).
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad (visita domiciliaria).

Art. 22.- BECA POR DEPORTE: Las Becas por Actividades Deportivas en UNIANDES se otorgarán a aquellos estudiantes deportistas destacados a nivel nacional e internacional que presenten las debidas certificaciones que los ameriten como tal, además de los siguientes requisitos:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas por Deporte.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10)
- Certificado en el que se evidencie las actividades deportivas que realiza y los logros actuales.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.



- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad.

Art. 23.- BECA POR ACTIVIDADES CULTURALES: Para los estudiantes que se desempeñen en al ámbito de la cultura y sean un referente nacional e internacional en la música, danza, escritura, pintura u otros, así como los estudiantes que hayan participado de las actividades culturales dentro de la institución, formen parte del grupo de Música, Danza o Teatro y que de manera ininterrumpida durante dos semestres estén trabajando en los ensayos y presentaciones pueden beneficiarse con una beca por Actividades Culturales

Los estudiantes que opten por esta modalidad de beca deben presentar los siguientes requisitos para su postulación:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas por Actividades Culturales.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10).
- Certificado en el que se evidencie las actividades culturales debidamente firmados por el tutor de música, danza u otras.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad.

Art. 24.- BECA POR DESARROLLO PROFESIONAL: Es un beneficio orientado para los docentes y funcionarios de nuestra institución, para lo cual se considerará el tiempo de trabajo de la persona que solicita este beneficio, el lazo de consanguinidad directo, si el beneficio no es para el docente o funcionario sería



para su esposa e hijos, en el caso de ser casado y en el caso de ser soltero podría aplicar este beneficio para sus padres, hermanos o sobrinos.

Los postulantes para este tipo de Beca de nuestro programa deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas por Desarrollo Profesional.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10).
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Rol de pagos o Certificado de trabajo en el que se evidencie que forma parte de la institución como docente o funcionario debidamente firmado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad.

Art. 25.- BECAS POR INVESTIGACIÓN: Están orientadas para los estudiantes que trabajen en Proyectos de Investigación por lo menos dos semestres antes de su postulación, para lo cual deberán adjuntar el informe del trabajo realizado que evidencie los logros o avances actuales en los trabajos de investigación con la firma del tutor que esta como responsable del proyecto de investigación y el Certificado emitido por el Director de Investigación de la universidad.

Los estudiantes que desean postularse a una Beca por Investigación deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas por Investigación.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10).
- Certificado emitido por la Dirección de Investigación de UNIANDES.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.



- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o trabajo Social de la universidad.

Art. 25.- BECA HONORIFICA: Este beneficio está orientado para las y los hijos de Héroes y Heroínas de guerra y para las Señoritas representantes estudiantiles o representantes de la Institución.

Los estudiantes que desean postular a una beca Honorífica deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud para incorporarse al programa de Becas Honorificas.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia del Carnet Estudiantil.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Certificado de Conducta o disciplina. (debe ser mínimo 09/10).
- Certificado de Héroes, Heroínas, Representantes Estudiantiles, Certificado de beca por representar a la universidad como Srta. UNIANDES en la matriz y las extensiones.
- Copia de la Cédula de Identidad de la persona que financia sus estudios.
- Copia del rol de pagos o certificado de ingresos de la persona que financia sus estudios debidamente sellados y firmados, en caso de tener negocio propio deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta o en última instancia una declaración juramentada en la que se indique la actividad económica y el valor mensual que percibe.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la institución.
- Informe de la valoración psicosocial emitido por el Área de Psicología y/o Trabajo Social de la universidad.

Art. 26.- BECAS PARA POSTGRADO: En Postgrado las Becas en nuestra universidad estarán orientadas para los estudiantes con capacidades especiales, para los estudiantes con escasos recursos económicos y por desarrollo profesional de acuerdo al interés institucional.

Los estudiantes que desean postular a una beca de Posgrado deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud para ingresar al programa de Becas para Postgrado.
- Copia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Promoción.
- Certificado de Asistencia.
- Evaluación Psicosocial realizado por el Psicólogo de la institución.
- Copia del carnet del CONADIS en caso de capacidades especiales.
- Rol de pagos o Certificado de trabajo emitido por la Dirección de Recursos Humanos de UNIANDES (si es el caso).



CAPITULO X DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS BECAS

Art. 27.- Todas las becas serán válidas por un semestre y podrán ser renovadas en cada semestre subsiguiente, con el cumplimiento de las normas académicas y disciplinarias que contempla su beca previa presentación de la documentación respectiva.

Art. 28.- Los Estudiantes de UNIANDES que deseen sin discriminación alguna pueden postularse al programa de becas, para lo cual deberán realizar los trámites respectivos durante el período regular de matrículas ordinarias, como requisito no debe tener faltas indisciplinarias y el promedio requerido para renovar o postular a la beca.

Art. 29.- Para renovar las becas los estudiantes deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento. (Mantener el motivo de la Beca que se le otorgó desde el inicio)

Art. 30.- Los alumnos de UNIANDES, beneficiarios a una beca de estudio, tendrá derecho a todos los beneficios establecidos en el presente reglamento en apego a la normativa vigente y será únicamente en una sola carrera. Si el estudiante se cambia a otra carrera perderá automáticamente la beca otorgada.

Art. 31.- Para todos los casos de concesión de becas o ayudas económicas que otorga La UNIANDES, se tomará en cuenta estrictamente el número de becas semestrales (cupos) que otorgue la Institución de acuerdo con su presupuesto y en cumplimiento de la LOES y la normativa institucional

Art. 32.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario impulsará convenios interinstitucionales con el fin de beneficiar con becas a comunidades y sectores vulnerables o grupos históricamente excluidos, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPITULO XI SUSPENSIÓN DE BECAS

Art. 33.- Las becas podrán ser suspendidas a los estudiantes de UNIANDES, por las siguientes razones:

- a. Retirarme voluntariamente del programa de becas.
- b. Exceder el 5% de inasistencia en la agenda académica establecida por La UNIANDES.



- c. Perder en una o varias materias, cursar arrastres o tomar en periodos extraordinarios asignaturas que no alcanzaron aprobar de manera regular.
- d. Transferirse a otra carrera o programa.
- e. Obtener un promedio inferior a lo estipulado en base al cupo establecido de acuerdo al número de estudiantes matriculados en el caso de Excelencia Académica y cupo SNNA (Excelencia Académica).
- f. Faltar en cualquier forma a la legislación académica, administrativa o de disciplina en UNIANDES durante su permanencia en la institución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En cumplimiento de lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, La UNIANDES establecerá programas de becas completas o su equivalente en ayudas menos el 10% del número de estudiantes regulares, y conforme a lo determinado al “CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT) Y LA UNIANDES CON LA FINALIDAD DE ARTICULAR LA POLÍTICA DE CUOTAS CON LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER PROGRAMAS DE BECAS COMPLETAS”.

SEGUNDA.- La UNIANDES propenderá que en su programa de becas sean asignadas a quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, y los discapacitados, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados en este reglamento.

TERCERA.- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario actualizará las postulaciones y otorgamiento de becas para cada semestre académico de acuerdo con la LOES, su Reglamento, el Estatuto y el presente Reglamento.

CUARTA.- Los casos no regulados por el presente Reglamento los serán resueltos por la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.

QUINTA.- Los estudiantes discapacitados que tienen beca y tienen uno o más arrastres deberán cancelar el valor de los arrastres, para renovar la beca.

SEXTA.- Los estudiantes becados podrán adelantar otras asignaturas de diferentes niveles, sin afectar la beca del periodo regular asignado.

SÉPTIMA.- El promedio académico será un requisito para la renovación de la beca.



DISPOCIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los estudiantes que se encuentren cursando una carrera en La UNIANDES, que hayan sido acreedores a una beca, podrán renovarla en el período académico siguiente a la expedición del presente Reglamento, cumpliendo las normas establecidas en el mismo.

Aprobado y firmado en la ciudad de Ambato a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecinueve en sesión del Consejo Superior

Para lo cual firman:



Dra. Corona Gómez Armijos, PhD.
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR



Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, Mg.
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Ambato enero 31 del 2019



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
“UNIANDES”

R.C.S. N° 14-S.31-I-2019

El Honorable Consejo Superior de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes-UNIANDES en sesión ordinaria efectuada el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, y luego de un amplio análisis:

RESOLVIÓ:

Aprobar las reformas al Reglamento de Bienestar Universitario, con referencia a las becas totales o parciales conforme lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Ambato, enero 31 del 2019.

Dra. Corona Gómez Armijos PhD
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO SUPERIOR

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, Mg.
SECRETARIO DEL H. CONSEJO SUPERIOR

